DECRETO Nº 068

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Victoria, Entre Ríos, 25 ENE. 2024

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la Licenciada en Trabajo Social Guadalupe Wendeler, D.N.I. Nº 29.719.629, se encuentra vencida (Decreto Nº 065/23); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado anteriormente venció el día 31 de diciembre de 2.023, no obstante la agente contratada continuó prestando servicios a requerimiento de la titular de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula a la prestadora con esta comuna;

Que asimismo se le adicionarán nuevas tareas a la profesional referida, a saber: Integrar equipo técnico del Área de la Mujer y Diversidad a fin de abordar de manera integral e interdisciplinaria las situaciones de mujeres que sufren violencia por razones de género, prestando asesoramiento y acompañamiento a las mismas en pos de contribuir al derecho de vivir una vida libre de violencias según lo establecido por Ley Nacional Nº 26485 y Ley Provincial Nº 10058; realizar acciones e intervenciones que tiendan a la promoción de los derechos de las mujeres y a la prevención de las situaciones de violencia de género en el marco de las leyes antes mencionadas;

Que por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 127º inc. h) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificado por Ley Nº 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1º de Enero y por un término de seis (6) meses, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Licenciada en Trabajo Social **Guadalupe** Wendeler, D.N.I. Nº 29.719.629, con domicilio en calle Caseros Nº 548 de la ciudad de Nogoyá (E.R.).

<u>Articulo 2º</u>: Establecer que la prestadora mencionada, percibirá como retribución mensual la suma equivalente a una (1) categoría siete (7) del escalafón municipal, más título profesional, por todo concepto; debiendo extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3º: Precisar que la carga horaria de la presente contratación queda establecida en un total de treinta (30) horas semanales, las que incluyen trabajo profesional en oficina, de territorio y asistencia en situaciones de violencia por razones de género a requerimiento de la responsable del Área de la Mujer y Diversidad.

Artículo 4º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido conforme al Decreto 065/2.023, mantendrán su vigencia, mientras no sean modificadas por el presente acto administrativo.

Anticulo 5º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga que por el Diesente se propicia.

Accidio 6º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a reserva el derecho de r

LIC. SABINA ETCHART Secretaria Desarrollo Social Municipalidad de Victoria ISA CASTACMEN XAVIER
Presidence Municipal
Municipalidad de Victorio

comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la locadora.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social Lic. Sabina Etchart.

Articulo 8º: Pase a Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria y Tesorería.

DAD DO

Artículo 9º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -

LIC. SABINA ATCHART Secretaria Desarrollo Social Municipalidad de Victoria EISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victorio